

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., Siete (07) de septiembre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00376-00  
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.  
DEMANDADO: GO BIKES Y OTRO

Téngase en cuenta que la parte demandada GO BIKES se encuentra notificada personalmente desde el 11 de agosto de 2021, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, quien en el término legal de traslado guardó silencio.

Así mismo que, de acuerdo con el artículo 300 del Código General del Proceso, siempre que figure como representante de varias o actué en nombre propio y como representante legal de otra, se entenderá como una sola para notificaciones, por lo cual, si se miran bien las cosas no es posible acceder a la solicitud de la parte demandante, toda vez que acá se acreditó la notificación de la sociedad más no de su representante, es decir, a la inversa de la hipótesis que contempla la norma, razón por la que debe efectuarse la notificación de la señora María Isabel Bejarano Arias.

De otra parte incorpore el documento base de la acción.

Notifíquese,

*Martinez*  
**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES**  
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy 08 de septiembre de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario

CS